

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 225 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **12 JUL 2013**

VISTO:

Memorándum N° 240/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de abril de 2013; Informe N° 031/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 15 de mayo de 2013; Oficio N° 145/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de mayo de 2013; Oficio N° 795/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 10 de junio de 2013; Informe N° 049/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 18 de junio de 2013; Informe N° 81/2013-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 03 de julio de 2013; Nota de Envío N° 2404/2013 de fecha 03 de julio de 2013; y,

Considerando:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 060/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2012**, se resuelve cancelar el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio: "Construcción, diseño y fabricación de soportes metálicos, para soportes pivot de cilindros oleohidráulicos de accionamiento de compuertas radiales en La Bocatoma La Palma", dejándose establecido en la parte considerativa que aún persiste la necesidad del servicio por parte de la Entidad;

Que mediante **Memorándum N° 240/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de abril de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de Infraestructura del PEBPT, alcanzar el Expediente Técnico de las Obras complementarias de la Bocatoma La Palma, referida al sistema de izaje de las compuertas radiales;

Que, a través del Informe N° 031/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 15 de mayo de 2013, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, alcanza los términos de referencia para la contratación de los servicios de un profesional consultor Ingeniero mecánico electricista, responsable de la elaboración del Expediente Técnico **"REEMPLAZO DE LOS DADOS DE CONCRETO POR SOPORTES METÁLICOS EN LA BOCATOMA LA PALMA"**, que cumpla las funciones como Ingeniero proyectista

Que, mediante Oficio N° 145/2013-AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de mayo de 2013, la Dirección de Infraestructura del PEBPT, encuentra conforme los términos de referencia y recomienda a la Oficina de Administración, en el más breve plazo, gestione las acciones administrativas para la selección del profesional especialista, considerando la importancia de la culminación de la Obra;

Resolución Directoral N° 225 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, a través del Oficio N° 795/2013-AG-PEBPT-OADM de fecha 10 de junio de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite a la Dirección de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la obra: "REEMPLAZO DE LOS DADOS DE CONCRETO POR SOPORTES METÁLICOS EN LA BOCATOMA LA PALMA", elaborado por el Ingeniero mecánico electricista Humberto Percy Rojas Cruz, en calidad de Proyectista;

Que, a través del Informe N° 049/2013-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 18 de junio de 2013, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, remite al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Obra "REEMPLAZO DE LOS DADOS DE CONCRETO POR SOPORTES METÁLICOS EN LA BOCATOMA LA PALMA", indicando que luego de las coordinaciones realizadas con el ingeniero mecánico electricista, se ha logrado obtener la revisión correspondiente de donde se desprende que dicho expediente cumple con los requisitos mínimos, por tanto da la conformidad al mismo;

Que, mediante Informe N° 81/2013-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 03 de julio de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiéndose cancelado mediante Resolución Directoral N° 060/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2012, el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012/2011-AG-PEBPT-DE del Servicio: "Construcción, diseño y fabricación de soportes metálicos, para soportes pivot de cilindros oleohidráulicos de accionamiento de compuertas radiales en La Bocatoma La Palma", y siendo que conforme a lo establecido en ésta aún persiste la necesidad del servicio por parte de la Entidad, considera consistente el requerimiento solicitado por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 240/2013-AG-PEBPT-DE; por lo cual haciendo suyo el Expediente Técnico de la Obra "REEMPLAZO DE LOS DADOS DE CONCRETO POR SOPORTES METÁLICOS EN LA BOCATOMA LA PALMA", cuyo valor referencial asciende a S/. 137,247.22 (Ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de junio 2013, incluido IGV, 10% de gastos generales, 10% de utilidad, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada; da la conformidad al mismo y lo remite al Director Ejecutivo del PEBPT, solicitando su aprobación; señalando que este proyecto tiene como metas reemplazar a la brevedad los 04 dados de concreto colapsados que sirven de soporte a los cilindros oleohidráulicos de las compuertas radiales N° 2 y N° 3, con una solución técnica y económicamente más favorable, así como reemplazar a la brevedad los 02 soportes metálicos existentes en la compuerta radial N° 4, porque no garantizan una operación segura dada la forma empírica en que se han fijado las placas metálicas al concreto, con una solución técnica y económicamente más favorable, con sus respectivos cálculos;

Que, a través de la Nota de Envío N° 2404/2013 de fecha 03 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y con visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Resolución Directoral N°225 /2013-AG-PEBPT-DE

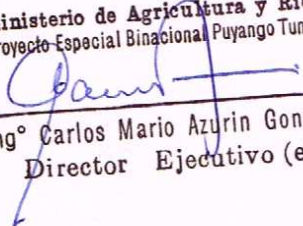
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "REEMPLAZO DE LOS DADOS DE CONCRETO POR SOPORTES METÁLICOS EN LA BOCATOMA LA PALMA", cuyo valor referencial asciende a S/. 137,247.22 (Ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 22/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de junio 2013, incluido IGV, 10% de gastos generales, 10% de utilidad, con un plazo de ejecución de 25 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes


Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

